

**Municipio de Ixhuacán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-30079-19-2343-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2343

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	24,253.6
Muestra Auditada	24,253.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Ixhuacán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, de cual se revisó una muestra de 24,253.6 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

***Antecedentes***

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Ixhuacán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

### ***Resultados***

#### **Registro e información financiera de las operaciones.**

1. El municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones finanziadas con los recursos asignados de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023 por 24,253.6 miles de pesos, importe determinado en la auditoría número 2044 denominada Distribución de las Participaciones Federales; ni demás documentación comprobatoria y justificativa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

#### **2023-D-30079-19-2343-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 24,253,647.99 pesos (veinticuatro millones doscientos cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y siete pesos 99/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, ya que no presentó los registros contables y presupuestales de las erogaciones finanziadas con los recursos asignados de las Participaciones Federales a Municipios, ni demás documentación comprobatoria y justificativa, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.**

2. El municipio no proporcionó la información del ejercicio y destino de los recursos de las PFM 2023, por lo que no se pudo determinar el importe destinado en los capítulos de gasto 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales”, 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, para verificar el ejercicio de los recursos en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42,

43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último.

2023-B-30079-19-2343-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Ixhuacán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron la información del ejercicio y destino de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, por lo que no se pudo determinar el importe destinado en los capítulos de gasto 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", para verificar el ejercicio de los recursos en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último.

**Obra pública.**

3. El municipio no proporcionó la información del ejercicio y destino de los recursos de las PFM 2023, por lo que no se pudo determinar el importe destinado en el capítulo de gasto 6000 "Inversión Pública", en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último.

2023-B-30079-19-2343-08-002

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Ixhuacán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron la información del ejercicio y destino de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, por lo que no se pudo determinar el importe destinado en el capítulo de gasto 6000 "Inversión Pública", en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último.

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 24,253,647.99 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, 3 generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 24,253.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Ixhuacán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Fiscal de la Federación, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 24,253.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Ixhuacán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TES/IX/002/2025 de fecha 23 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2 y 3 se consideran como no atendidos.



1000.1 hoja  
x fecha incorrecta



Área: Tesorería Municipal  
Oficio: TES/IX/002/2025  
Asunto: El que se indica

00635



MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"  
P R E S E N T E

La que suscribe L.C Flor Ariana López Perfecto Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Ixhuacan de los Reyes se dirige a usted de la manera mas atenta sirviendo el presente para extenderle un cordial saludo y al mismo tiempo tomar la oportunidad de referir a usted lo siguiente:

Tomando en cuenta el oficio con numero **DGAGF" D" /0095/2025** en el cual se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada, tengo a bien hacerle entrega de dichas observaciones de manera digital, las cuales se enlistan en seguida:

No.	Descripción del documento	Nombre digital del archivo	Tipo
1	Pólizas contables 2023	Pólizas contables 2023	PDF
2	Analítico de egresos por fuente de financiamiento 2023	Analítico de egresos por fuente de financiamiento 2023	EXCEL
3	Analítico de ingresos por fuente de financiamiento 2023	Analítico de ingresos por fuente de financiamiento 2023	EXCEL
4	Auxiliar presupuestal contable	Auxiliar presupuestal contable	EXCEL
5	Catálogo de cuentas contables	Catálogo de cuentas contables	PDF
6	Catálogo de fuentes de financiamiento	Catálogo de fuentes de financiamiento	PDF

Sin otro asunto en particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
IXHUACÁN DE LOS REYES, VER A 23 DE ENERO DE 2024

L.C FLOR ARIANA LÓPEZ PERFECTO  
TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE IXHUACÁN DE LOS REYES; VER.



2022 - 2025  
TESORERÍA

c.c.p Archivo



El que suscribe C. ROBERTO PABLO MENDOZA MENDOZA, secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de IXHUACÁN DE LOS REYES, Veracruz, designado en la PRIMERA sesión ordinaria de cabildo y con fundamento en lo dispuesto en las fracciones VI y V del artículo 70/fracción XXIII del artículo 72 de la ley orgánica del municipio libre y soberano del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

-----H A G O C O N S T A R Y C E R T I F I C O-----

Que la presente información que consta de los archivos digitales que se enlistan, contenidos en una USB entregable de 32 GB de capacidad, concuerdan fiel y exactamente con los expedientes que obran en los archivos digitales y físico en poder de esta entidad publica, específicamente en el departamento de Tesorería del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de IXHUACÁN DE LOS REYES, Veracruz, misma que se tuvo a la vista en esta secretaría a mi cargo como se describe a continuación:

No.	Descripción del documento	Nombre digital del archivo	Tipo
1	Pólizas contables 2023	Pólizas contables 2023	PDF
2	Analítico de egresos por fuente de financiamiento 2023	Analítico de egresos por fuente de financiamiento 2023	EXCEL
3	Analítico de ingresos por fuente de financiamiento 2023	Analítico de ingresos por fuente de financiamiento 2023	EXCEL
4	Auxiliar presupuestal contable	Auxiliar presupuestal contable	EXCEL
5	Catálogo de cuentas contables	Catálogo de cuentas contables	PDF
6	Catálogo de fuentes de financiamiento	Catalogo de fuentes de financiamiento	PDF

Se expide la presente certificación en la ciudad de IXHUACÁN DE LOS REYES, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 23 días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE IXHUACÁN DE LOS REYES; VER.

  
Firma  
C. ROBERTO PABLO MENDOZA MENDOZA  
2022 - 2025  
SECRETARIA

c.c.p Archivo

## ***Apéndices***

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.
3. Obra pública.

Registro e información financiera de las operaciones.

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública.

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificadorio correspondiente.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Ixhuacán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29A.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.